

Puesto N°	Corte Superior de Justicia	Participantes y órgano jurisdiccional	Título de la propuesta
1	Piura	Ana Luisa Yaipen Rodríguez - Jueza del 3° Juzgado de Paz Letrado de Familia.	Directiva que establece audiencias orales con sentencia en los procesos de alimentos y afines.
2	Arequipa	Lourdes Felicitas Cabrera Molina - Jueza del 10° Juzgado de Paz Letrado de Familia.	Tutela judicial efectiva en los procesos de alimentos.
3	Lima Norte	Jorge Johan Pariasca Martínez - Juez del 8° Juzgado de Familia.	Ventajas cualitativas en el proceso único por la flexibilización de la demanda.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejera Responsable del Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Piura, Arequipa y Lima Norte, jueces mencionados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial para su conocimiento y sus fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1863979-2

## Designan Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098-2020-CE-PJ

Lima, 4 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 050-2020-CSSNEED-PJ cursado por la Magistrada Coordinadora Nacional del Subsistema Especializado en Extinción de Dominio.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 122-2019-CE-PJ, del 20 de marzo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituyó el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio con sede en Lima, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1373; además, dispuso la creación de los órganos jurisdiccionales que conformarán el Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio; entre otras medidas administrativas.

**Segundo.** Que, por Resolución Administrativa N° 395-2019-CE-PJ, del 25 de setiembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designó al señor Edgard León Quispe, Juez titular del Tercer Juzgado de Investigación de Preparatoria de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

**Tercero.** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios informa a este Órgano de Gobierno que la Oficina de Control de la Magistratura ha impuesto medida cautelar de suspensión preventiva al referido juez; por lo que propone la designación de su reemplazo.

**Cuarto.** Que, al respecto, la Magistrada Coordinadora Nacional del Sub Sistema Especializado en Extinción de Dominio propone la designación de la señora Piedad Magdalena Talledo Guarderas, Jueza del Juzgado Mixto con funciones de Juzgado Penal Unipersonal y Juzgado Penal Liquidador de Huepetuhe, Corte Superior de Madre de Dios; conforme a lo expuesto por el Presidente de la referida Corte Superior.

**Quinto.** Que, en ese sentido, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales

del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, resulta pertinente dar por concluida la designación del señor Juez Edgard León Quispe, por el motivo señalado; y designar a su reemplazo.

**Sexto.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 419-2020 de la décimo segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación del señor Edgard León Quispe, Juez titular del Tercer Juzgado de Investigación de Preparatoria de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, como Juez del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

**Artículo Segundo.-** Designar, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, a la señora Piedad Magdalena Talledo Guarderas, Jueza del Juzgado Mixto con funciones de Juzgado Penal Unipersonal y Juzgado Penal Liquidador de Huepetuhe, Corte Superior de Madre de Dios, como Jueza del Juzgado Transitorio Especializado en Extinción de Dominio de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, Magistrada Coordinadora del Sub Sistema Nacional Especializado en Extinción de Dominio, jueces mencionados; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1863979-3

## Disponen la suspensión de todas las ceremonias, reuniones, congresos, seminarios y otras actividades similares a nivel nacional, organizadas por los Equipos Técnicos y/o Comisiones del Poder Judicial y aprueban otras disposiciones

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 102-2020-CE-PJ

Lima, 11 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", con la finalidad de brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y prevención del Coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo.

**Segundo.** Que, en ese contexto, al haberse confirmado diversos casos de infección por Coronavirus

(COVID-19) en el país; es menester disponer las medidas administrativas pertinentes, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de jueces, funcionarios y personal auxiliar, a nivel nacional.

**Tercero.** Que el artículo 82º, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 431-2020 de la décimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Disponer las siguientes medidas administrativas, a partir del día 12 de marzo del año en curso y por el plazo de 30 días calendario; con cargo a evaluación posterior:

a) Suspensión de todas las ceremonias, reuniones, congresos, seminarios y otras actividades similares a nivel nacional, organizadas por los Equipos Técnicos y/o Comisiones del Poder Judicial; así como por las Cortes Superiores de Justicia del país; con excepción de las que se realicen por videoconferencia.

b) Suspensión de viajes al extranjero de jueces, funcionarios y personal auxiliar en comisión de servicios.

c) Suspensión de viajes al interior del país de jueces, funcionarios y personal auxiliar en comisión de servicios; salvo que sean indispensables a criterio del responsable del área.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Equipos Técnicos y Comisiones del Poder Judicial, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1863979-4

## CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

**Establecen disposiciones para la remisión y redistribución de expedientes de diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima**

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000122-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 091-2020-CE-PJ de fecha 26 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo octavo de la Resolución Administrativa de visto, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha dispuesto convertir, a partir del 15 de marzo hasta el 30 de agosto de 2020, la 2° Sala Laboral

Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Lima como Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que la 1°, 2°, 3° y 4° Sala Especializada en dichos procesos, debiendo culminar dicha Sala Superior Transitoria con el trámite de los expedientes laborales de la subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional que redistribuyeron las Salas Laborales Permanentes que tramitan dicha subespecialidad laboral.

Que, asimismo el literal f) del artículo Decimonoveno de la referida Resolución Administrativa, establece que la 1°, 2°, 3° y 4° Salas Especializadas en lo Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, redistribuyan la cantidad de 110, 400, 450 y 700 expedientes respectivamente, hacia la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria de Lima, debiendo considerarse aquellos expedientes en etapa de trámite que al 31 de marzo de 2020 no tengan programada vista de causa; así como aquellos expedientes que tengan vista de causa programada con fecha posterior al 31 de mayo de 2020.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, es la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio de administración de Justicia en sus distintos niveles y áreas.

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas en el inciso 3 y 9 del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial e inciso 3 del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo del 2018;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DISPONER la remisión y redistribución aleatoria de expedientes en estado de trámite, desde la 1°, 2°, 3° y 4° Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo por intermedio de sus Mesas de Partes, hacia la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria de Lima, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir del 16 de marzo de 2020, según el siguiente detalle:

Dependencias	Carga por Remitir	Carga por Recibir
1° S.E.C.A.	110	0
2° S.E.C.A.	400	0
3° S.E.C.A.	450	0
4° S.E.C.A.	700	0
S.E.C.A.T.	0	1,660
Total	1,660	1,660

**Artículo Segundo.-** DISPONER que los expedientes a ser redistribuidos se consideren aquellos expedientes en etapa de trámite que al 31 de marzo de 2020 no tengan programada vista de causa; además de aquellos expedientes que tengan vista de la causa programada con fecha posterior al 31 de mayo de 2020.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que los expedientes a ser redistribuidos deberán ser remitidos con todos sus cuadernos, anexos y cargos de notificación completos, debidamente cosidos, foliados en números, con todos sus escritos proveídos. Los expedientes que no cumplan con tales requisitos no serán objeto de redistribución, bajo responsabilidad del Presidente(a) a cargo de la Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo y del Secretario(a) y Relator(a) de Sala.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que por intermedio del Centro de Distribución General se remitan los expedientes hacia Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo Transitoria en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de los expedientes de los órganos jurisdiccionales remitentes.